



**RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-027-2026**

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben apegarse de forma irrestricta a la Ley y a la Constitución. En tal virtud, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, esto es, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos o debido a una justificación técnica y económica: *“(…) Las entidades contratantes **podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada**, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…)*” (Énfasis agregado);

**Que**, en este orden, las Normas de Control Interno Para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, expedidas mediante Acuerdo No. 004-CG-2023 expedidas por el Contralor General del Estado, en la norma de Administración de Bienes 406-02 Planificación, contempla el Plan Anual de Contratación PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“(…) El*



plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad **al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas (...)” (énfasis de mi autoría);

**Que**, mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en el Artículo 14 establece que “[l]a o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (...)”;

**Que**, mediante acción de personal Nro. AP-2025-036 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Cristian Zamora Matute Alcalde del Cantón Cuenca, designa al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos con C.I. Nro. 1707009153 como Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca a partir del 13 de febrero de 2025.

**Que**, mediante Resolución Nro. RA-RPCC-003-2026 de 15 de enero de 2026, el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad, aprobó y autorizó el Plan Anual de Contratación para el año 2026 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con todos sus anexos;

**Que**, mediante Memorando Nro. RPCC-GTI-2026-0279-M de fecha Cuenca, 12 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Geovanny Orellana Morales, Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, requirió: “se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme a la justificación técnica y económica contenida en el informe de reforma al PAC que se adjunta al presente. La referida reforma responde a la reprogramación del proceso de contratación, en función de la planificación operativa institucional, así como al ajuste de la asignación presupuestaria conforme a la certificación presupuestaria vigente y la proyección de disponibilidad para los ejercicios fiscales correspondientes.”;

**Que**, mediante Informe Técnico y Económico reforma al PAC NRO. 001, de fecha 12 de mayo de 2026, solicitado por la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaborado por la Ing. Cecilia Morales Sangurima, Analista de Desarrollo Tecnológico, revisado por el Ing. Geovanny Orellana Morales, Responsable de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación y autorizado por el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, en el que consta como justificación técnica y económica de la reforma lo siguiente: “(...) La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca tiene como finalidad modificar el cuatrimestre de ejecución del proceso, pasando del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre del año fiscal, así como ajustar el valor referencial del proceso en función de la certificación presupuestaria emitida para el ejercicio fiscal 2026 y la proyección de disponibilidad para los períodos 2027 y 2028, conforme a la planificación institucional. Esta modificación responde a la necesidad de reprogramar la ejecución del proceso, en función de la planificación operativa institucional, garantizando una adecuada gestión de los procesos contractuales a cargo de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (...)” y concluye lo siguiente: “la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca es técnica y económicamente viable, por cuanto responde únicamente a la modificación del cuatrimestre de ejecución del proceso, trasladándolo del primer al segundo cuatrimestre, así como a la actualización del valor referencial conforme a la certificación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026 y las certificaciones presupuestarias plurianuales correspondientes a los períodos 2027 y 2028 (...)”, en la parte de conclusión establece “Con base en el análisis técnico, económico y financiero desarrollado en el presente informe, se concluye que la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca se encuentra debidamente justificada,



*motivada y sustentada (...)*";

**Que**, sobre la base del sustento fáctico y legal desprendido del informe técnico y económico antes invocado, se ha motivado y justificado la imperiosa necesidad de proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), actuación administrativa indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública en la ejecución de los recursos institucionales;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como máxima autoridad,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico 2026, de conformidad con los justificativos contenidos en el Informe Técnico y Económico reforma al PAC Nro. 001, de fecha 12 de mayo de 2026, elaborado por la Ing. Cecilia Morales Sangurima, Analista de Desarrollo Tecnológico, y revisado por el Ing. Geovanny Orellana Morales, Responsable de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Art. 2.- ENCARGAR** a la Responsable Administrativa la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

**Art. 3.- DISPONER** al área de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.

**Art. 4.- DISPONER** al área de Tecnologías de la Información y Comunicación que se proceda a la publicación de la primera reforma al Plan Anual de Contratación del año 2026, con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 12 de mayo de 2026.

**DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**

Elaborado por:	Abg. Juan Sebastián Vásquez Analista Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Abg. Diego Cabrera L. Director de Asesoría Jurídica	